

R-CDNAT-2018-0492

SALTA, 01 de octubre de 2018.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.177/2018

VISTO:

La resolución CS 231/13 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el plan 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en ésta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota suscripta por la Dra. Rosana Alarcón, Profesora Titular de la asignatura Química General e Inorgánica de la carrera mencionada en el exordio, proponiendo el redictado de dicha asignatura, de 1° año 2° cuatrimestre, en el primer cuatrimestre de 2018;

Que fundamenta el pedido como una acción concreta para promover el avance de los alumnos en el cursado de las asignaturas del Plan de Estudios;

Que dicho redictado estará de acuerdo al programa vigente de la materia, aprobado por resolución DNAT-2014-0840 y se encuentra dirigido a los alumnos que perdieran la regularidad al 31 de marzo de 2018 o quienes cursaron durante el período lectivo 2017 y no lograron aprobar el 2° o 3° parcial;

Que adjunta al pedido: cronograma de teórico-prácticos y de trabajos prácticos, y el reglamento de cátedra propuesto para el re-dictado de la asignatura;

 Que a fojas 4 vuelta la Escuela de Agronomía toma conocimiento y sugiere su autorización, dado los antecedentes sobre el tema;

Que la Dra. Alarcón eleva a fojas 5 la nómina de docentes participantes en el redictado;

 Que la comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen aconsejando autorizar el pedido a fs. 6;

Que este Cuerpo, -en Reunión Ordinaria N° 12/18- APROBÓ el dictamen de la Comisión con modificaciones, en relación a la novedad indicada por la Dra. Alarcón con respecto a nómina final de docentes responsables, y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 12/18 de fecha 14 de agosto de 2018)

R-CDNAT-2018-0492

SALTA, 01 de octubre de 2018.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.177/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER por autorizado, en forma excepcional, el redictado de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGÁNICA, de 1° año 2° cuatrimestre, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 de ésta Facultad, en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2018, a los alumnos que hubieran perdido la regularidad al 31 de marzo de 2018 o quienes cursaron durante el período lectivo 2017 y lo lograron aprobar el 2° o 3° parcial.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR debidamente establecido a los siguientes docentes como responsables del redictado de la asignatura Química General e Inorgánica indicada en el artículo precedente, a saber: Dra. Maria Laura Lamas (Auxiliar Docente 1° Cat.) a cargo de las clases prácticas y Dra. Rosana Alarcón (Profesora Titular) a cargo de las clases teórico-prácticas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Cátedra, Dirección de Escuela de Agronomía, Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales